

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 13 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de cese acogimiento familiar y constitución de acogimiento residencial.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre don Francisco Rodríguez Rangel, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de cese de acogimiento familiar y constitución del acogimiento residencial de fecha 8 de julio de 2015, para el expediente DPHU 352-2013-00000399-1, relativo a el/la menor: I.C.R.M, por el que se Acuerda:

1. Mantener la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor I.C.R.M.
2. El cese del acogimiento familiar provisional modalidad permanente de el/la menor con sus actuales acogedores.
3. Constituir el acogimiento residencial de el/la menor en el Centro Talita Qumi, cuya guarda será ejercida por la Dirección de dicho Centro.
4. El régimen de relaciones personales de el/la menor, consistirá en visitas de su padre y familiares en dicho Centro los días y horarios establecidos por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 13 de julio de 2015.- El titular de la Delegación, P.S. (Orden de 24 de junio de 2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»